

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS EXONERACIÓN Y/O DISMINUCIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00106-00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 22 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por JULIAN RODRIGO MENDEZ GARCIA a través de apoderada judicial.
2. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez